



Bruselas, 6 de mayo de 2022  
(OR. fr, en)

8632/22  
ADD 1

LIMITE

API 31  
INF 61  
OMBUDS 10  
JUR 282  
INST 148

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	6712/22; 8087/22; 8632/22
Asunto:	Reclamación 717/2021/DL al Defensor del Pueblo Europeo - Recomendación del Defensor del Pueblo europeo: aprobación de la respuesta = Declaraciones

---

**Declaración conjunta de los Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Letonia y Finlandia**

Los Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Letonia y Finlandia no están de acuerdo con el proyecto de respuesta a la Recomendación de la Defensora del Pueblo Europeo en el asunto 717/2021/DL. Convenimos con el Defensor del Pueblo Europeo en que debe concederse el acceso más amplio posible al dictamen del Servicio Jurídico del Consejo, y quisiéramos reiterar nuestra opinión de que no existe un riesgo razonablemente previsible y no meramente hipotético de que la divulgación íntegra del dictamen del Servicio Jurídico del Consejo pueda suponer un perjuicio específico y real para el proceso de toma de decisiones en curso de la institución, la protección del asesoramiento jurídico y la protección del interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales (a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, en particular, de los asuntos acumulados C-39/05 P y C-52/05 P, Suecia y Turco/Consejo, y del asunto C-350/12 P, Consejo/in 't Veld).

Por otra parte, en el caso de que, contrariamente a nuestra opinión, la divulgación íntegra supusiera un perjuicio para el proceso de toma de decisiones y la protección del asesoramiento jurídico, los Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Letonia y Finlandia creen que existiría un interés público superior en la divulgación íntegra del dictamen del Servicio Jurídico del Consejo sobre la naturaleza del Acuerdo de Comercio y Cooperación y el ejercicio por la UE de su competencia. La apertura contribuye a demostrar la legitimidad del proceso de toma de decisiones en el Consejo con respecto al Acuerdo de Comercio y Cooperación, al tiempo que refleja las inusuales circunstancias que lo han rodeado (véanse en este sentido los asuntos acumulados C-39/05 P y C-52/05 P y el asunto C-506/08 P, Suecia/MyTravel y Comisión).

### **Declaración de Suecia**

Suecia opina que, dado que las negociaciones sobre el Acuerdo de Comercio y Cooperación han concluido y que el Acuerdo de Comercio y Cooperación ya está en vigor, el documento ya puede divulgarse completo. En consecuencia, Suecia se une a la declaración conjunta de los Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Letonia y Finlandia.